

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo Cudap 224 2013

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto 2013

VISTO:

El CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 283/2013 sobre proyecto creación MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos del Proyecto se expresan las razones que justifican la generación de una propuesta formativa en el ámbito de la especialidad

Que la Facultad cuenta con carreras de grado que apoyarán y recibirán los aportes que devienen de la formación de posgrado asociada a una Carrera de Maestria en Trabajo Social.

Que el proyecto cuenta con las expresiones académicas y curriculares suficientes para el aval académico de este Consejo, y completará la información institucional en el formato correspondiente a las solicitudes académicas administrativas del Ministerio de Educación de la Nación.

Que existen antecedentes de la presente propuesta de Carrera de Posgrado, en un trabajo cooperativo con la Universidad Nacional de La Plata a través de su Facultad de Trabajo Social ha posibilitado el dictado de una cohorte de alumnos de posgrado en la Maestría de Trabajo Social (FTS/UNLP).

Que dicha experiencia viene permitiendo el análisis y la reflexión de la implementación de la Carrera de Posgrado para el Diseño del Proyecto presentado por la FHCS/UNPSJB en el contexto local.

Que la Facultad cuenta con un grupo de docentes investigadores con amplia trayectoria en los espacios curriculares propuestos.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el pasado 22 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

- Art.1°) Avalar académicamente el proyecto de creación de la Carrera de Maestría en Trabajo Social en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado que se adjunta en el Expediente del Visto de la presente Resolución.
- Art. 2°) Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para dar continuidad a las tramitaciones que correspondan.
- Art. 3°) Registrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

Resolución CDFHCS Nº 290/2013

Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Academica FHCS - UNPSJB Lic. CL UDIA COICAUD